

Código para validación: **69ZCD-SA0RN-QSGY5**Fecha de emisión: **4 de mayo de 2020 a las 13:12:41**Página **1 de 2**

- 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2020 12:15
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 04/05/2020 12:19
- 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 04/05/2020 13:12

FIRMADO
04/05/2020 13:12Expte.: 30/2020
Ref.: mmd**DECRETO**

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado declaradas por los R.D. 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, y el anuncio realizado por el Gobierno de nueva prórroga por un periodo de otras dos semanas.

Visto el informe emitido por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de Servicio del Departamento de Nuevas Tecnologías y por D. José Fernández de los Santos, concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de abril de 2020, en el que se expone la necesidad de realizar la contratación de 400 licencias de marcaje remoto de la aplicación de control de presencia al objeto de que el Departamento de Personal pueda cumplir con sus obligaciones de control de horarios y presencia del personal en situación de teletrabajo, pudiendo con ello garantizar el nivel de servicio prestado por las áreas que están operativas y mantener el mejor funcionamiento posible de los servicios habilitados durante el estado de alarma, de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19, así como la salvaguarda sanitaria de sus empleados durante el mismo; no disponiendo este Ayuntamiento de los medios necesarios para cubrir el servicio descrito.

El contrato incluye el suministro de las licencias y la instalación y configuración remotas de las mismas.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente presupuesto de la empresa SPEC, S.A., por importe de 2.918,00 €, más 612,78 € de I.V.A., resultando un total de 3.530,78 €, para el suministro consistente en la adquisición de 400 licencias de marcaje remoto de la aplicación de control de presencia al objeto de que el Departamento de Personal pueda cumplir con sus obligaciones de control de horarios y presencia del personal en situación de teletrabajo.

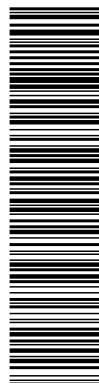
Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida 800 2311 2279925, habilitada para atender al mantenimiento de las aplicaciones para hacer frente al COVID 19.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía, por delegación del Sr.

Código para validación: **69ZCD-SA0RN-QSGY5**Fecha de emisión: **4 de mayo de 2020 a las 13:12:41**

Página 2 de 2

- 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2020 12:15
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 04/05/2020 12:19
- 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 04/05/2020 13:12

FIRMADO
04/05/2020 13:12

El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Moniserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:15:39 del día 4 de mayo de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carrión) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:19:18 del día 4 de mayo de 2020, por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:12:30 del día 4 de mayo de 2020, con certificado de AC Administración Pública DEL PINO GARCIA EVA - DNI 28789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del suministro para la adquisición de 400 licencias de marcaje remoto de la aplicación de control de presencia al objeto de que el Departamento de Personal pueda cumplir con sus obligaciones de control de horarios y presencia del personal en situación de teletrabajo, que proporcione garantía del nivel de servicio prestado por las áreas que están operativas mantener el mejor funcionamiento posible de los servicios habilitados durante el estado de alarma, de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19, así como la salvaguarda sanitaria de sus empleados durante el mismo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro para la para la adquisición de 400 licencias de marcaje remoto de la aplicación de control de presencia al objeto de que el Departamento de Personal pueda cumplir con sus obligaciones de control de horarios y presencia del personal en situación de teletrabajo, a la entidad SPEC, S.A., con C.I.F. Núm. A-08537300, con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 156, 2º, de Madrid, por importe de 2.918,00 €, más 612,78 € de I.V.A., resultando un total de 3.530,78 €, de conformidad con informe emitido por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de Servicio del Departamento de Nuevas Tecnologías y por D. José Fernández de los Santos, concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de abril de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)